



## Resolución Administrativa

Santa Anita, 23 de noviembre 2018

### VISTO:

El Expediente N°18MP-17248-00, de fecha 22 de noviembre 2018, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, Hospital "Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°1497-OL-HHV-18, la jefatura de la Oficina de Logística, propone a esta Dirección Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán 2018, sustentado el Informe N°70-PROG-OL-HHV-2018, del Área de Programación, en mérito a los siguientes documentos: con Memorando N°300-SF-HHV-2018, el servicio de farmacia remite las especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento Zolpidem Tartrato 10mg tableta; asimismo al verificarse que dicho producto tiene ficha técnica aprobada por el OSCE se determina que corresponde realizar un procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica; con Memorando N°306-SF-HHV-2018, el servicio de Farmacia remite las especificaciones técnicas para la adquisición de los medicamentos que fueron incluidos en el Petitorio Institucional: Metilfenidato Clorhidrato 10mg y Risperidona 1mg/ml Solución 30 ml, al realizar el estudio de mercado de dichos ítems se concluyó que el ítem Metilfenidato no tiene respuesta del mercado y en lo que respecta al ítem Risperidona según el reporte de registro sanitario de productos farmacéuticos de DIGEMID un solo registro (EE00576) se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre del 2019 correspondiente a un solo proveedor, por tanto corresponde realizar un procedimiento de selección por contratación directa por dicho ítem; Mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2018, el equipo de compras corporativas / centro de programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, solicita la inclusión en el PAC 2018 de los productos farmacéuticos para el abastecimiento 2019-2020, aprobado mediante R.M N°1056-2018/MINSA, de dicha autorización al Hospital Hermilio Valdizán le corresponde realizar según el listado los procedimientos de selección de Contratación Directa y Subasta Inversa Electrónica y mediante Informe N°69-PROG-OL-HHV-2018, el Equipo de Trabajo de Programación de Logística informa que al actualizar el estudio de mercado de los Equipos Inmunológicos inicialmente incluidos en el PAC 2018, se determinó que el valor estimado es menor al que corresponde para un procedimiento de selección (<S/. 33,200), motivo por lo que es necesario excluir del PAC 2018 el procedimiento registrado.

Que el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con el Decreto Supremo N°350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que en concordancia la Directiva N°005-2017-OSCE/CD en su numeral 7.6.1 se ha previsto que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N°042-DG/HHV-2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Novena Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2018, incluyendo 04 (cuatro) procedimientos de selección y excluyendo 01 (un) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Disponer que la Oficina de Logística del Hospital realice las acciones concernientes al registro de la modificación en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado –SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
C.D. Paul Paz Soldán Medina  
Directo. Ejecutivo de Administración  
COP 2713 RNE 111z

**Distribución:**

- DG
- Of. Logística
- Informática
- OSGM
- Archivo.



## ANEXO N° 01

### INCLUSIÓN

- DESCRIPCIÓN : Adquisición de Zolpidem Tartrato 10 mg tab
- VALOR ESTIMADO : S/ 56,560
- TIPO DE PROCESO : Subasta Inversa Electrónica
- FUENTE DE FINANC. : Donaciones y Transferencia / Recursos Direct. Recaud.
- SUSTENTACIÓN : Memorando N° 300-SF-HHV-2018
  
- DESCRIPCIÓN : Adquisición de Risperidona 1 mg/ml Solución 30 ml
- VALOR ESTIMADO : S/ 116,640
- TIPO DE PROCESO : Contratación Directa
- FUENTE DE FINANC. : Donaciones y Transferencia / Recursos Direct. Recaud.
- SUSTENTACIÓN : Memorando N° 306-SF-HHV-2018
  
- DESCRIPCIÓN : Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020
- VALOR ESTIMADO : S/ 3'277,311.28
- TIPO DE PROCESO : Subasta Inversa Electrónica
- FUENTE DE FINANC. : Donaciones y Transferencia / Recursos Direct. Recaud.
- SUSTENTACIÓN : Solicitado por CENARES
  
- DESCRIPCIÓN : Adquisición de Trifluoperazina (como Clorhidrato) 5 mg
- VALOR ESTIMADO : S/ 132,300
- TIPO DE PROCESO : Contratación Directa
- FUENTE DE FINANC. : Donaciones y Transferencia / Recursos Direct. Recaud.
- SUSTENTACIÓN : Solicitado por CENARES

### EXCLUSIÓN

- DESCRIPCIÓN : Adquisición de Equipos Inmunológicos
- N° REF. PAC : 27
- VALOR ESTIMADO : S/ 41,398
- TIPO DE PROCESO : Adjudicación Simplificada
- FUENTE DE FINANC. : Donaciones y Transferencias
- MOTIVO DE EXCLUSIÓN: El valor estimado determinado en Estudio de mercado no supera el monto mínimo para un procedimiento de selección.